

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE EL
PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA DEL COTO PRIVADO
DE CAZA DE LENCES (BURGOS) BU- 10.194.**

A.- CONDICIONES DE ORDEN ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DE CONTRATO.- Lo será la adjudicación que mediante subasta pública, se acuerde en su momento, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente, consistente en caza mayor y caza menor, en el coto de caza BU- 10.194 de Lences, con una superficie aproximada de 2.216 Hectáreas.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La vigencia será de CINCO CAMPAÑAS CINEGETICAS, comenzando con la de 2024-2025; y finalizando en 2028-2029; siendo el vencimiento el día 31 de Marzo del año 2029, existiendo prórroga si ambas partes están de acuerdo y es legalmente posible.

3.- TIPO DE LICITACIÓN.- Se establece en la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 euros) anuales, que podrá ser mejorada al alza, (incrementado en el Impuesto sobre el Valor Añadido-IVA-) según el tipo vigente en cada momento, salvo que el adjudicatario acredite estar exento de dicho impuesto mediante certificación expedida a tal fin por la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de Burgos, que será abonado por anualidades anticipadas.

Los pagos sucesivos, los correspondientes a cada anualidad incrementándose en el IPC Oficial del Instituto Nacional de Estadística correspondiente al año anterior, siendo acumulativo, comenzándose a aplicar el IPC en la segunda campaña y sucesivas.

Los pagos referidos se harán efectivos antes del 30 de marzo de cada anualidad, mediante ingreso en cuenta, antes de la fecha indicada.

4.- GASTOS.- Son por cuenta del adjudicatario, el abono de impuestos que graven el arrendamiento o cualquier figura tributaria que sustituya a las actualmente vigentes, los de obtención y renovación de la matrícula anual si procede ante la Sección de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, Seguro de Responsabilidad Civil, los gastos suntuarios, los de mantenimiento de guardería jurada y los de inserción de anuncios de licitación en los periódicos oficiales, que serán abonados previa liquidación practicada por el Ayuntamiento.

El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) consistente, actualmente, en el 21% del importe del precio que haya de pagar cada año por el aprovechamiento, cantidad que ha de hacer efectiva en las arcas municipales al mismo tiempo que haga efectivo el importe de cada campaña.

B.- CONDICIONES DE ORDEN CINEGETICO

La progresiva disminución de la fauna, y el hecho de ser una riqueza problemática aconsejan un dispositivo regulado de las condiciones en que se ha de realizar la explotación del coto.

1.- SEÑALIZACIÓN.- Son por cuenta del adjudicatario los gastos que origine el entablillado del coto para su adecuada identificación.

2.- SANIDAD DEL COTO.- La Administración arrendadora se compromete a instar a las administraciones con competencia sobre el particular, la adopción de medidas necesarias para prevenir enfermedades infecto contagiosas y su propagación así como el control de población de especies dañinas para los animales objeto de caza.

3.- DAÑOS EN LAS FINCAS.- Los daños que puedan producirse por la proliferación del corzo y otras especies deberán ser indemnizados por el adjudicatario u órgano correspondiente, a los propietarios de las fincas rústicas. Con el fin de evitar reclamaciones judiciales, en lo posible se intentará un sistema arbitral mediante nombramiento de peritos de común acuerdo entre arrendador y arrendatario, actuando en caso de desacuerdo, la Corporación Local como tribunal arbitral. Las quejas serán canalizadas directa y necesariamente a través del adjudicatario del Coto y la comprobación se hará entre abril y junio de cada año o en períodos de tiempo, que por el estado de los sembrados puedan ser examinados de manera fehaciente.

4.- PRACTICAS DE LA CAZA.- Si existiera aprobado el plan cinegético, se estará a lo dispuesto en el mismo, en caso contrario, a lo establecido en la circular nº 10 de la Dirección General de Montes Caza y Pesca de la Junta de Castilla León (BOP Nº 39 de 17 de febrero de 1988) debiendo redactarse el correspondiente Plan Cinegético a costa del adjudicatario. **SE EXIGE EL OBLIGADO CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO PLAN.**

En todo caso por este podrá establecerse normas sectoriales destinadas a regular la práctica de la caza en cada campaña, incluidas la fijación de un límite de cazadores por día, técnicas de caza, horario de prácticas de la misma y número de piezas, tipo de ellas, etc.

5.- EL EJERCICIO DE LA CAZA en el COTO DE LENCES, tiene carácter puramente deportivo, quedando expresamente prohibida la utilización del mismo con finalidad lucrativa, así como cualquier subarriendo o fórmula de cesión de derechos a título oneroso o gratuito, si bien, en caso de fuerza mayor suficientemente justificada y acreditada del adjudicatario se admite la novación en las condiciones señaladas en el art. 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.- MANTENIMIENTO DEL COTO.- Es obligatorio para el adjudicatario la realización obligatoria de las inversiones necesarias para el fomento de la anidación de las especies, siembra de esparceta, construcción de aguaderos, vacunaciones, limpieza de alimañas y cualquier otra que facilite la regeneración del coto de forma continuada y constante.

7.- PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.- El procedimiento de adjudicación del coto de caza será público y abierto con el fin de facilitar la máxima participación, se realizará a través del sistema de subasta pública, tramitado de manera ordinaria los plazos de presentación de proposiciones será de veinte días.

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Condiciones, será objeto de información pública por plazo de 8 días a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el último periódico indicado para la presentación de ofertas, si bien ésta quedaría diferida si se produjera alguna.

1.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN.- En la Secretaria de la Junta Vecinal, los lunes de diecisiete a diecinueve horas hasta las diecinueve horas del lunes siguiente al vigésimo días hábil, a contar del siguiente, también hábil, a la aparición del anuncio de licitación en el (BOP).

2.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Durante el período de tiempo señalado en el anterior apartado, contado de la manera indicada.

Obtención de información: e-mail: ayto@lencesdebureba.es y www.lencesdebureba.es

3.- INCAPACIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- Conforme prevé el art 113.2 del RD 781/86; Art 9 de la Ley de Contratos del Estado, art 23 del Reglamento General de Contratación y art 4 y 5 del Reglamento de Contratación de la Corporaciones Locales.

4.- FIANZA PROVISIONAL.- Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber constituido, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en derecho, la garantía del 3% del tipo global de licitación (750 Euros).

5.- GARANTIA DEFINITIVA.- Como fianza definitiva para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice se señala el pago de la mitad del precio de adjudicación y dicha cantidad se devolverá el último año, que se depositará en la cuenta de la Junta Vecinal de Lences o en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente Ley.

6.- REPRESENTACION.- En el supuesto de obrar una persona en representación de otra poder notarial bastante y en el supuesto de representar una persona física a una jurídica copia de los estatutos expresiva de tal facultad.

7.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.- Expirado el plazo de 20 días hábiles, el primer lunes, se procederá a la adjudicación provisional del contrato a las diecinueve horas y quince minutos, en el Salón de Actos de la Junta Vecinal, procediéndose a la apertura de las ofertas presentadas.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se constituirá una mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros: Como Presidente el Alcalde, D. Serafín Díez Díez o persona en quien delegue o le supla legalmente; como vocales D. José Ignacio Moral Gallo y D. Eduardo Beato Rojas, Vocales de la Junta Vecinal. Actuará como Secretaria la de la Junta Vecinal, D^a M^a Luz Díez Díez, o en su defecto de quien le sustituya legalmente. Dicha mesa, se reunirá el primer lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Junta Vecinal de Lences, a las diecinueve horas y quince minutos.

En dicho acto, y tras la declaración de las admitidas, se procederá a la apertura de las ofertas en acto público. Posteriormente tras recabar los informes que procedan, redactará una propuesta de adjudicación para que posteriormente sea valorada por el Pleno de la Junta Vecinal.

Para la formalización de la adjudicación, el que resulte beneficiado de la propuesta de adjudicación, o en su caso el que ejerza el derecho de retracto, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la seguridad social expedidas por dichos organismos.
- b) Resguardo de la constitución de la garantía definitiva.
- e) Propuesta de suscripción del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

9.- INTERPRETACIÓN

Dentro de las prerrogativas de estas Entidades, éstas, se reservan la facultad de interpretación del presente pliego conforme se establece en el Real Decreto Legislativo 3/2011.

En el caso de divergencias que conlleven la necesidad de acudir a los Tribunales, éstos serán aquellos incluidos dentro de la demarcación a la que pertenece este Municipio, renunciando los licitantes, y en su momento el arrendatario, a cualquier otro.

10.- PLAZOS.

Salvo que expresamente se determine otra cosa, todos los plazos señalados en el presente pliego, estarán referidos a días hábiles.

11.- OFERTAS.

Las ofertas, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Lences (Calle Burgos nº 23), los lunes de diecisiete a diecinueve horas, según modelo anexo. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al siguiente hábil. El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

Estas, deberán presentarse en dos sobres cerrados y sellados con firmas en el cierre, que contengan lo siguiente:

- Sobre 1: Oferta económica según modelo.
- Sobre 2: Fianza o resguardo de la misma, así como el resto de documentación aludida en el presente pliego.

En la parte anterior del sobre, se consignarán los datos (nombre y apellidos o en su caso nombre de la Sociedad) de los licitantes y las siguientes leyendas:

- Sobre 1: Oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.194.
- Sobre 2: Documentación necesaria según los pliegos de condiciones y justificante de la constitución de la garantía provisional para acudir a la contratación del aprovechamiento de caza del coto BU-10194.

No podrán presentarse más de una proposición por licitante.

La retirada de alguna plica por parte de los licitantes una vez presentadas en el Registro Municipal dará lugar a la pérdida de la garantía provisional. Si dicha retirada, además, se realiza efectuada la apertura de plicas y para favorecer expresamente a otros, con las que existan acuerdos tácitos o expresos sobre el futuro aprovechamiento conjunto, y con la única finalidad de rebajar fraudulentamente el precio final del aprovechamiento, la Junta Vecinal procederá a la denuncia del mismo por fraude de ley a tenor de lo preceptuado en el artículo 6 del Código Civil.

12.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- Adjudicado provisionalmente el contrato y concluido el plazo de 5 días que señala el art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el Pleno de la Junta Vecinal se procederá a la adjudicación definitiva del contrato facultando al Sr. Alcalde pedáneo para la suscripción del mismo, exigir el adelanto de las cantidades que hayan sido pactadas y proceder al afianzamiento de garantías definitivas, debiéndose abonar por el adjudicatario el importe de los gastos causados.

13.- LEY DE CONTRATO.- El contrato se entiende de naturaleza exclusivamente administrativa, siendo aplicable como legislación supletoria el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, Reglamento Gral. de Contratación y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Caza de 1970 y su Reglamento, Ley de Caza de Castilla y León vigente en este momento y en su defecto el derecho privado.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y llevará la leyenda DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DEL COTO DE CAZA DE LENCES y contendrá:

- 1.- Fotocopia del DNI del autor de la proposición.
- 2.- Poder Notarial bastante si actúa en representación de persona física o jurídica y copia de los estatutos de esta en que se reconozca al firmante tal facultad.
- 3.- Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- 4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para con la administración contratante.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D/D^a mayor de edad,
profesión.....con DNI.....y domicilio a
efectos de notificaciones.....actuando por
si mismo o en representación deque acredita
con.....enterado del Pliego de Condiciones para el
arrendamiento, mediante subasta pública del coto de caza de Lences, publicado en el Boletín
Oficial de Provincia de Burgos número cinco de fecha miércoles nueve de enero de dos mil
ocho, que conoce expresamente y acepta en su totalidad e incondicionalmente, ofrece la
cantidad de(Nº y letra).

Lugar fecha y firma del firmante de la proposición.

El presente Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Enero de 2014.-

Lences de Bureba a, 29 de Octubre de 2023.

El Alcalde

Fdo. Serafín Díez Díez.